



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 10 AGO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 271 - 2020-GRC/GA

Callao, 10 AGO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 05605 de fecha 20 de febrero de 2020, emitida por el Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS**; el Memorandum N° 618-2020-GRC/GA/OL de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00531-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2421-2020-GRC/GA/OL de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 119-2020-GRC/ORAT de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 3774-2020-GRC/GA-OL de fecha 08 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 488-2020-GRC/GAJ de fecha 14 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1465-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1558-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 05605 de fecha 20 de febrero de 2020, el Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS**, solicita entre otros, el reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Compra N° 2019-000772, correspondiente a la adquisición de materiales de aseo y limpieza, para la Actividad Operativa **"Articular la implementación de la política de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Región Callao y su Seguimiento"**, por la suma de S/ 990.00 (Novecientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00531-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 618-2020-GRC/GA/OL de fecha 26 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000772 por la suma de S/ 990.00 (Novecientos Noventa y 00/100 Soles), relacionado a la Factura Electrónica E001-33, no registra pago alguno, en el periodo comprendido del 22/11/2019 al 28/02/2020 respectivamente, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 119-2020-GRC/ORAT de fecha 06 de mayo de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Técnica en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2421-2020-GRC/GA/OL de fecha 11 de marzo de 2020 de la Oficina de Logística, emite informe técnico sobre la adquisición de materiales de aseo y limpieza, otorgando la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes con fecha 29 de noviembre de 2019 de acuerdo a las especificaciones técnicas, asimismo solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS**;

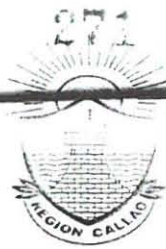
Que, mediante Informe N° 3774-2020-GRC/GA-OL de fecha 08 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable técnicamente el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS**, por el importe de S/ 990.00 (Novecientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 488-2020-GRC/GAJ de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 09 de julio de 2020, de la Gerencia de Administración, es de opinión que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS**;



R





Que, mediante Memorandum N° 1558-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1465-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de julio de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001166 por la suma de S/ 990.00 (Novecientos Noventa y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS**, por la suma de S/ 990.00 (Novecientos Noventa y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006974, la Orden de Compra N° 2019-000772, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

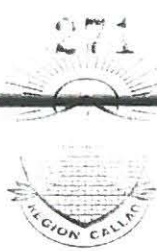
Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 10.460.2020
 Fecha: 10.08.2020



R





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000772, por la suma de S/ 990.00 (Novecientos Noventa y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 1558-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1465-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de julio de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001166, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROD	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0050	18	2	3	1	5	3	1	990

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

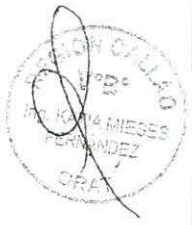
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **DAVID ROBERT VICTORIO MATIAS** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: **10 AGO. 2020**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
EDUARDO RAMIRO CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



R



